

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1343/18

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 22 de marzo de 2018, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal municipal de licencias y actuaciones administrativas y técnicas en el ámbito urbanístico, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido aprobada en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 7 de la citada Ordenanza quedando redactado como sigue a continuación:

#### “ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA, TIPOS Y GRAVAMEN

....

	CUOTA
Certificación Catastral (Punto de Información Catastral)	5 €
Certificación de Correspondencia Catastral, no exigiendo comprobación “in situ” ni diligencias de comprobación en RÚSTICO	15 €
Certificación de Correspondencia Catastral, no exigiendo comprobación “in situ” ni diligencias de comprobación en URBANO	3 €

”

Contra el acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arenas de San Pedro, 23 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.